



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 1 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEG: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES OFICIALES EN EL EXTERIOR, EN LOS QUE NO FUE LOCALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Deber Ser:

El artículo 154 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En complemento en el artículo 1, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se estableció que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

En la LFPRH, vigente en el ejercicio 2021, artículos 45, 52 y 54:

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

(...)

Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrado en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

(...)

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes, para lo cual deberá considerar los casos detallados en los Anexos 2 y 3 de la presente observación.

Numeral 1.

Justificar de manera fundada y motivada las causas por las cuales la comisión internacional 212-0249/2021, fue informada como comprobada, cuando en el expediente respectivo no existe evidencia que permita validar su comprobación. Asimismo, en su caso, se solicita:

- Las gestiones que la DCOT realizó, ante la Coordinación Administrativa de la UR donde está adscrito el Comisionada, para la comprobación, en términos del numeral 347 de las NIMP.
- La devolución de los recursos otorgados en la ventanilla de Gestión de la DGPOP.

En atención al seguimiento del acto de fiscalización 08/2022, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en su carácter de enlace de la auditoría; envía el oficio número POP/COPC/880/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual, remite a este Órgano Interno de Control (OIC), una carpeta con diversos

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

Numeral 1

Este órgano fiscalizador, considera Atendido el Numeral 1, de la presente observación correctiva; toda vez, que fue evidenciada la documentación comprobatoria de la comisión internacional 212-0249/2021, identificando que la Dirección de Contabilidad, ya contaba con dicha evidencia.

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 2 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ter.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública."

En el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR), vigente en el ejercicio 2021, artículo 153:

"Artículo 153. Para efectos del artículo 93, fracción XVII de la Ley, los viáticos erogados por servidores públicos de la Administración Pública Federal en comisiones oficiales en el extranjero, cuyo monto se fije con base en criterios presupuestales relativos al país donde se efectuará la comisión o por nivel de puesto del servidor público, se comprobarán como efectivamente erogados en servicio del patrón, únicamente con el comprobante fiscal que ampare los gastos de hospedaje, pasaje de avión y un informe de los demás gastos efectuados durante dicha comisión.

Lo previsto en este artículo podrá ser aplicable a las personas físicas distintas a las señaladas en el párrafo anterior, siempre que el monto de los viáticos que reciban se fije con base en las reglas sobre viáticos, pasajes y alimentos que se fijan al personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores que lleva a cabo comisiones oficiales en el extranjero y el nivel de sueldo de la persona física de que se trate sea igual o inferior al que se establezca en el tabulador de percepciones ordinarias que se emita de conformidad con las disposiciones presupuestarias. Cuando el sueldo del contribuyente aplique para dos o más niveles jerárquicos del citado tabulador, el monto de los viáticos deberá corresponder al establecido para el de menor nivel."

En el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Acuerdo de CI), establece en su Norma TERCERA, ACTIVIDADES DE CONTROL, numerales 10, 10.01, 10.02, 10.04, 10.09, 10.12 y 10.13; y 8, fracción II:

"10. Diseñar actividades de control.- La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a las

documentos, como soporte documental para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, contenidas en las 7 cédulas de resultados definitivos de la auditoría en comentario.

Ahora bien, específicamente para la atención del **Numeral 1** de la presente **observación correctiva**, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la Subdirectora de Comisiones Oficiales y autorizado por el Director de Comisiones Oficiales y Traslados; mismo, que para el caso en concreto señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. POP/0876/2022, en donde el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCOT), para atender el Resultado 1, al respecto se informa:

- Observación correctiva 1: *Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del Oficio número POP/DCOT/204/2022, en el cual se solicita a la Directora de Contabilidad, justificar de manera fundada y motivada las causas por las cuales la comisión internacional 212-0249/2021, fue informada como comprobada, cuando en el expediente respectivo no existe evidencia que permita validar su comprobación. No omito mencionar que, esta dirección realizó la entrega de la documentación comprobatoria*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 3 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE ABR. DE SECTO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción:

Respuesta a los Objetivos y Riesgos

10.01 La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado

Diseño de Actividades de Control Apropiadas.

10.02 La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno. A continuación se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

- Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.
- Administración del capital humano.
- Controles sobre el procesamiento de la información.
- Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables
- Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
- Segregación de funciones.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

10.04 La Administración debe evaluar el propósito de las actividades de control, así como el efecto que una deficiencia tiene en el logro de los objetivos institucionales. Si tales actividades cumplen un propósito significativo o el efecto de una deficiencia en el control sería relevante para el logro de los objetivos, la Administración debe diseñar actividades de control tanto preventivas como detectivas para esa transacción, proceso, unidad administrativa o función.

Diseño de Actividades de Control en varios niveles.

en original de la Cuenta por Liquidar Certificada 4500, mediante la relación 17/E remitida en el POP DCOT/0104/2022 del pasado 16 de febrero del presente. La...Directora de Contabilidad respondió mediante oficio POP/COPC/DC/072/2022, adjuntando los expedientes de las CLC's para cotejo del Órgano Interno de Control, de lo cual se anexa copia de oficios y original de los expedientes de las CLCs con folio 3844 y 4414 se anexa copia simple."

El resaltado es nuestro.

De la revisión a la información descrita en párrafos precedentes, este OIC comprobó lo siguiente:

Se verificó el contenido del oficio POP/COPC/DC/072/2022, de 06 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Contabilidad (DC), mediante el cual adjunta la documentación comprobatoria de la comisión internacional 212-0249/2021, de la que se desprenden los siguientes datos:

- I. Formato de Aviso de Comisión de fecha 03 de junio de 2021, para Consulado sobre ruedas en Estados Unidos de América, por la cantidad de \$3,465.00 USD, del 30 de agosto al 01 de octubre de 2021.
- II. Formato de Comprobación de Viáticos de fecha 08 de diciembre de 2021, mismo que señala gastos por alimentos en cantidad de \$762.88 USD y gastos por hospedaje en cantidad de \$1,285.55 USD, adjuntando los instrumentos comprobatorios de dicho hospedaje mediante los documentos



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

FICHA 4 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

CLAVE: **05000**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

10.09 Las actividades de control a nivel transacción son acciones integradas directamente en los procesos operativos para contribuir al logro de los objetivos y enfrentar los riesgos asociados, los cuales pueden incluir verificaciones, conciliaciones, autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión.

Segregación de funciones.

10.12 La segregación de funciones contribuye a prevenir corrupción, desperdicio y abusos en el control interno. La elusión de controles cuenta con mayores posibilidades de ocurrencia cuando diversas responsabilidades, incompatibles entre sí, las realiza un solo servidor público, pero no puede impedirlo absolutamente, debido al riesgo de colusión en el que dos o más servidores públicos se confabulan para eludir los controles.

10.13 Si la segregación de funciones no es práctica en un proceso operativo debido a personal limitado u otros factores, la Administración debe diseñar actividades de control alternativas para enfrentar el riesgo de corrupción, desperdicio o abuso en los procesos operativos.

(...)

TÍTULO SEGUNDO

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO I**

Estructura del Modelo

B. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

...
 II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación."

En los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016 (Lineamientos Austeridad 2016); numerales 22, inciso b, 23 y 24:

números 523660A, 49430043 y 27730125; lo que hace un total de \$2,048.43 USD.

III. Formato de Devolución y Entero de Recursos de fecha 21 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$1,416.57 USD.

Derivado de la información proporcionada por la DCOT, consistente en copia simple de la comprobación del gasto de la comisión internacional 212-0249/2021; se considera como "no aplicable", los aspectos relativos a:

- La evidencia de las gestiones que la DCOT realizó, ante la Coordinación Administrativa de la UR donde está adscrito el Comisionada, para la comprobación, en términos del numeral 347 de las NIMP.
- La devolución de los recursos otorgados en la ventanilla de Gestión de la DGPOP.

Derivado de lo anterior y una vez que fue evidenciada la documentación comprobatoria de la comisión, identificando que la Dirección de Contabilidad, ya contaba con dicha evidencia y proporcionada a este órgano fiscalizador, considera **Atendido el Numeral 1**, de la presente **observación correctiva**.

Numeral 2.

Justificar de manera fundada y motivada las causas para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con

Numeral 2

Este órgano fiscalizador, considera **No Atendido** el **Numeral 2**, de la presente **observación correctiva**; toda vez, que si bien es



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 5 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGFO: **12/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

"22. Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificaron con el oficio de comisión que emita el Titular de la unidad administrativa correspondiente, y se deberá observar lo siguiente:

b. En el caso de comisiones en el extranjero, se estará a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

23. El informe de gastos a que se refiere el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberá incluir la fecha, concepto y monto de cada pago realizado y podrá utilizarse el tipo de cambio reflejado en el o los comprobante(s) de la adquisición de divisos; en ausencia de los mismos, se utilizará el tipo de cambio que refleje el estado de cuenta del medio electrónico utilizado para realizar las compras o se utilizará cotización en el Diario Oficial de la Federación para gastos en efectivo.

24. El servidor público comisionado deberá rendir un informe de la comisión realizada al Titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de dicha comisión. En caso de que el Titular de la unidad administrativa sea el servidor público comisionado, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato. Dicho informe deberá contener, al menos lo siguiente:

a. El nombre, cargo y adscripción del servidor público que realizó la comisión;

b. Lugar y periodo de la comisión;

c. Objeto de la comisión, un resumen de las actividades realizadas, conclusiones y resultados obtenidos, y

d. La firma autógrafa del servidor público que fue comisionado."

En los INEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020 (Ineamientos Austeridad 2020); numerales 25, fracciones X y XI.

"23. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de los Entes Públicos se deberá observar lo siguiente:

X. Al término de su comisión, la persona servidora pública deberá rendir al titular de la unidad

presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

Para la atención del Numeral 2 de la presente **observación correctiva**, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la Subdirectora de Comisiones Oficiales y autorizado por el Director de Comisiones Oficiales y Traslados; mismo, que para el asunto en cuestión, señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

• **Observaciones correctivas 2 y 3.-** Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple de los oficios números **POP/DCOT/1197/2022, POP/DCOT/1198/2022, POP/DCOT/1199/2022, POP/DCOT/1200/2022, POP/DCOT/1201/2022, POP/DCOT/1202/2022**, en los cuales se solicita a las **Direcciones Administrativas...** **informar las razones fundadas y motivadas para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH."**

El resaltado es nuestro.

De la revisión a la información descrita en párrafos precedentes, este **OIC comprobó lo siguiente:**

La DCOT solicita a diversas Direcciones Administrativas (DA), informe la razón fundada y motivada, para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores al ejercicio auditado y fueron

cierto que mediante **NOTA INFORMATIVA POP/DCOT/151/2023**, de fecha 14 de febrero de 2023, la DCOT **reconoce la necesidad de realizar una consulta a la instancia pertinente a fin de determinar la temporalidad o la prescripción de adeudos de años anteriores;** también lo es, que la DCOT, **debió proporcionar a esta entidad fiscalizadora, evidencia de la consulta en comento.**

Por lo anterior, este OIC determinara lo conducente y procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **01C**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **12/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

administrativa correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados, en su caso, de los comprobantes correspondientes, de conformidad con las disposiciones que emitan la Secretaría de Hacienda.

XII. Las personas servidoras públicas que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las disposiciones en materia de comprobación, deberán reembolsar los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso."

En las Normas Internas en materia presupuestaria que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (NIMP), se establecen diversas disposiciones que norman la gestión, control y seguimiento de las comisiones oficiales al extranjero, en los numerales siguientes:

303. La Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados de DGPOP, tendrá la obligación de tramitar la expedición del boleto y gestionar el anticipo de viáticos correspondiente, siempre y cuando:

a) La Unidad Administrativa cuente con saldo en las partidas correspondientes, en su presupuesto autorizado;

b) El comisionado no tenga comprobaciones pendientes con una antigüedad mayor a 30 días, contabilizados a partir del término de la comisión;

c) La duración de la comisión no exceda los 24 días naturales si es en territorio nacional o 20 días naturales, se realizará en el extranjero, y

d) El servidor público comisionado no haya realizado dos o más comisiones oficiales por un periodo acumulado que exceda de 48 días naturales en el mismo ejercicio fiscal.

El Oficial Mayor podrá autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes para comisiones que requieran mayor duración a la establecida en los Incisos "c" y "d" de este numeral, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.51 de las presentes normas.

pagadas con presupuesto del ejercicio 2021, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

Para mayor entendimiento, se precisan los oficios citados en el párrafo anterior:

- i. POP/DCOT/1197/2022, dirigido a la DA de la Jefatura para América del Norte.
- ii. POP/DCOT/1198/2022, dirigido a la DA de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.
- iii. POP/DCOT/1199/2022, dirigido a la DA de la Oficina del C. Secretario.
- IV. POP/DCOT/1200/2022, dirigido a la DA de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- V. POP/DCOT/1201/2022, dirigido a la DA de la Unidad de Administración y Finanzas.
- vi. POP/DCOT/1202/2022, dirigido al Coordinador Administrativo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH, 45, fracciones XIII, XX y último párrafo, del RISRE publicado en el DOF el 14 de junio de 2021 y el Manual de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (MODGPOP), específicamente en el apartado que establece las funciones para la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados (DCOT), la Subdirección de Comisiones Oficiales (SCO), y la norma 303 de las Normas Internas en materia presupuestaria que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones de la Secretaría de Relaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 7 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

330. Sólo se pagarán viáticos los sábados, domingos y días feriados, cuando exista alguna causa justificada, la cual requerirá ser documentada en el aviso de comisión.

Ejemplos de estas causas son:

- a) Cuando no sea conveniente regresar porque la comisión se extienda a la semana siguiente;
b) Se requieran realizar actividades de la comisión durante dichos días, o
c) Cuando no exista vuelo disponible.

335. La comprobación de las comisiones internacionales deberá efectuarse exclusivamente mediante los originales de las comprobantes de gasto de hospedaje, pasaje de avión o pasaje de abordar y una relación de los gastos efectuados, conforme al formato en Anexo 21. Este formato deberá emitirse mediante el Módulo de Comisiones del SIGEPP.

336. Adicionalmente a lo anterior, la comprobación de comisiones nacionales e internacionales deberá integrar los siguientes documentos originales:

- a) Recibo de viáticos, conforme al Anexo 22;

337. Considerando que el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece como uno de los documentos para comprobar los viáticos erogados en comisiones internacionales el relativo al gasto de hospedaje, será necesario que en caso de que el comisionado no cuente con dicho documento, éste realice la devolución del 50% del anticipo de viáticos que le haya sido otorgado.

338. Para efectos del numeral anterior, se deberán entregar los recursos en la Ventanilla de Gestión de Pagos de DGPOP, en efectivo o cheque a favor de la SRE y en la divisa en que hayan sido otorgados los viáticos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado "XII Reintegros al presupuesto" de las presentes normas.

343. La comprobación de las comisiones con origen en la Ciudad de México deberá efectuarse en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de la comisión.

Exteriores (NIMIP); es facultad de la DCOT, revisar la documentación comprobatoria y justificativa de viáticos por comisiones en el exterior, a fin de que cumpla con la normativa aplicable.

En complemento de lo anterior, mediante oficio número POP/DCOT/159/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Director de Comisiones Oficiales y Traslados, instruye a la Subdirectora de Comisiones Oficiales y Traslados, a efecto de que se de atención a cada una de las observaciones correctivas, así como a las recomendaciones preventivas del Resultado 03 de la auditoría 08/2022; sin embargo, dicho oficio no cuenta con acuse de recepción por parte de la Subdirectora en comento.

Así mismo, mediante NOTA INFORMATIVA POP/DCOT/151/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Director de Comisiones Oficiales y Traslados, textualmente informa lo siguiente:

"Esta dirección hace constar lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, en su última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 13-11-2020, en sus artículos 119 y 120 que a la letra mencionan:

Artículo 119. El pasivo circulante se constituye con los adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir las obligaciones de pago derivadas de los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre, con base en el presupuesto autorizado de los ramos en el ejercicio fiscal anterior, y con cargo al presupuesto autorizado del ramo general correspondiente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Handwritten signature and initials in the right margin.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 8 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **12/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

350. Para la comprobación de pasajes en caso de extravío del boleto residual y de los pases de abordar en comisiones internacionales, el comisionado deberá presentar copia del pasaporte con los sellos de llegada y salida a los países destino. Para los casos de comisiones nacionales, el comisionado deberá manifestar el extravío por escrito y presentar comprobantes de viáticos que hagan constar que efectivamente se utilizaron los boletos de avión.

En caso de que no se cuente con los sellos de llegada y salida de la ciudad destino en el pasaporte, el comisionado deberá levantar acta administrativa y notificar al OIC, en el entendido de que éste podrá proceder conforme a sus facultades. Un ejemplar de dicha acta deberá remitirse a DGPOP para la comprobación correspondiente.

351. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Oficial Mayor podrá autorizar una tarifa de viáticos superior a la establecida o el otorgamiento de pasajes y viáticos para comisiones que requieran mayor duración a la establecida en las presentes normas. Dicha autorización requerirá ser solicitada por la Unidad Administrativa al Oficial Mayor, a través del formato incluido en Anexo 20. La erogación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Administrativa solicitante.

En el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior Publicado en julio de 2018, con última reforma diciembre de 2019 (Manual de Políticas), se indica respecto de la comprobación de las comisiones, en los numerales siguientes:

3.415. Las cuotas que se aplicarán para la obtención de viáticos, serán en pesos mexicanos, Dólares o Euros, conforme al destino de la comisión, al rango del comisionado y a las cuotas máximas autorizadas, las cuales pueden ser consultadas en la lista de "Ayuda" del SIGEPP.

3.417. Excepcionalmente se pagarán viáticos durante sábados, domingos y días feriados, cuando medien causas justificadas, tales como: no sea conveniente regresar porque la comisión se extienda a la semana siguiente; se requieran realizar actividades de la comisión durante dichos días, o cuando no exista vuelo disponible.

3.427. Las comisiones deberán ser comprobadas en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de las mismas; ello,

Las obligaciones de pago que no puedan ser cubiertas por el ramo general correspondiente a adeudados de ejercicios fiscales anteriores se cubrirán por los ramos con cargo a su presupuesto autorizado del ejercicio fiscal en curso; para tales efectos, dicha responsabilidad no se condicionará a ampliaciones presupuestarias ni a la previa autorización de la Secretaría; en su caso, se facilitarán las operaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables.

El pasivo circulante podrá incluir las obligaciones de pago que correspondan a bienes adquiridos por la dependencia, cuya recepción en recinto fiscal, almacén del proveedor, almacén de la dependencia o en el sitio de asignación final, se acredite a más tardar el 31 de diciembre de cada año mediante documento o nota de aceptación de los bienes, expedido por el área receptora.

Artículo 120. Para constituir el pasivo circulante con cargo al ramo general correspondiente a adeudados de ejercicios fiscales anteriores, los ramos deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley, las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría y la siguiente:

I. Con base en el presupuesto autorizado del ejercicio fiscal anterior, contar con disponibilidad de recursos en el presupuesto comprometido de los programas presupuestarios, en los cuales quedan comprendidas las obligaciones de pago;

II. En su caso, verificar que se hayan realizado las operaciones de cierre o de control presupuestario a que se refieren los artículos 105 a 107 de este Reglamento, y

III. Tramitar la autorización de las cuentas por liquidar certificadas que permitan efectuar los pagos respectivos, con cargo al ramo general



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

ICAJA 9 DF 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

mediante el registro de la documentación comprobatoria en el "Módulo de Comisiones Oficiales" del SIGEPP, para su posterior envío por vía diplomática, a la Unidad Responsable que autorice y gestione las comisiones oficiales. La citada documentación no deberá digitalizarse en la plataforma de Glosa Digital, sólo deberá adjuntarse la póliza de egresos y la autorización por parte de la Unidad Administrativa responsable (Manual de Políticas).

3.430. La comprobación de las comisiones oficiales deberá ajustarse a lo establecido en los numerales 22, 23 y 24 de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016, utilizando para tal efecto el formato contenido en el "Módulo de Comisiones Oficiales" del SIGEPP.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente (RISRE), publicado en el DOF el 14 de junio de 2021, respecto de las atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) en el artículo 45, fracciones XIII, XX y último párrafo, respecto de las áreas que le auxilian a su cumplimiento, que a la letra señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 45. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

XIII. Gestionar los viáticos, pasajes, gastos de instalación y servicios de transporte de menaje de casa para los miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos de la Secretaría ante las Instancias correspondientes y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, el Director General de Programación, Organización y Presupuesto, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará del Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, del Coordinador de Programación y Presupuesto, del Director de Seguimiento y Control del Presupuesto en el Exterior, del Director

correspondiente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, en términos de las disposiciones aplicables.

Al respecto, se observa de forma justificativa que, al considerar en plural el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, no se limitó al pago únicamente de los adeudos del ejercicio fiscal anterior. Sin embargo, se reconoce la necesidad de realizar una consulta a la instancia pertinente, a fin de determinar la temporalidad o la prescripción de adeudos de años anteriores, con el objetivo de que esta dirección cuente con los elementos necesarios para, en dado caso determinar su improcedencia.

Aunado a lo anterior, y con respecto al resultado que indica:

Respuestas de las unidades administrativas a los oficios POP/DCOT/179/2022, POP/DCOT/1198/2022, POP/DCOT/1199/2022, POP/DCOT/1200/2022, POP/DCOT/1201/2022, POP/DCOT/1202/2022, emitidos por el DCOT

Esta dirección solo recibió respuesta por parte de las Direcciones Administrativas al POP DCOT /1202/2022 del cual se anexa copia simple."

El resultado es nuestro.

Ahora bien, la respuesta al oficio POP/DCOT/1202/2022, se encuentra comprendida en la copia simple del oficio AMI-DA/C109/2023, de fecha 02 de febrero de 2023.

De la revisión a la información descrita en párrafos precedentes, este OIC comprobó lo siguiente:

Mediante NOTA INFORMATIVA POP/DCOT/151/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la DCOT informa el fundamento y el motivo por el

Handwritten signature and initials



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 10 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGYO: **12/2023**
 SALIDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALIDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

de Contabilidad, del Director de Comisiones Oficiales y Traslados, del Director de Gestión de Pagos y Operación Financiera, y del Director de Mejora Regulatoria; así como demás personal adscrito a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de acuerdo con su estructura autorizada y manual de organización.
 {El resultado es nuestro}

En complemento a lo anterior en el Manual de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (MODGPOP), se establecen las funciones siguientes para la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados y la Subdirección de Comisiones Oficiales:

Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados

Funciones

- 7. *Coordinar la revisión de la documentación comprobatoria de viáticos, pasajes por comisiones oficiales..., a efecto de asegurar que se realice en apego a la normatividad aplicable;*
- 8. *Dar seguimiento a las comisiones oficiales..., que, conforme a los plazos establecidos, no hayan sido comprobadas por los miembros del SFM y servidores públicos de la SRE, y requerir de su comprobación;*
(...)
- 11. *Supervisar el archivo de expedientes de comisiones oficiales...;*
- 12. *Proponer las acciones necesarias para mantener actualizada la normativa de comisiones oficiales..., a fin de comunicarla a las RME, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones y unidades administrativas de la SRE para su aplicación;*
- 13. *Aplicar los procedimientos que sean de su competencia y sugerir los cambios para su actualización o mejora;*
(...)
- 17. *Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.*

Subdirección de Comisiones Oficiales.

Funciones

- 1. *Supervisar el cumplimiento de la normativas aplicable en materia de viáticos y pasajes de las comisiones oficiales que lleven a cabo el personal adscrito a las RME, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones y unidades administrativas de la SRE, para atender las solicitudes autorizadas por las unidades administrativas facultadas para ello;*

cual, comisiones oficiales internacionales de ejercicios anteriores al ejercicio auditado, fueron pagadas con presupuesto del ejercicio 2021; así mismo, **reconoce la necesidad de realizar una consulta a la instancia pertinente**, a fin de determinar la temporalidad o la prescripción de adeudos de años anteriores.

Aunado a lo anterior, envía copia simple del oficio AMI-DA/C309/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, señalada como la única respuesta recibida por parte de las Direcciones Administrativas (Respuesta al oficio POP/DCCO1/1202/2022).

De lo antes expuesto, este OIC considera que la DCOT, debió proporcionar a esta entidad fiscalizadora, evidencia de la consulta a la instancia pertinente, a fin de determinar la temporalidad o la prescripción de adeudos de años anteriores.

Por lo señalado en el párrafo anterior, es que este órgano fiscalizador considera **No Atendido** el **Numeral 2** de la presente **observación correctiva**.

Numerales 2 y 3.

- a) **Presentar las causas debidamente fundada y motivada que dieron origen al pago de viáticos en fin de semana de acuerdo a lo establecido en el numeral 330 de las NIMP, para los 6 casos contenidos en el Anexo 2 y 19 casos del Anexo 3.**
- b) **Proporcionar el formato de comprobación de viáticos, correspondiente a 1 caso contenido**

Numerales 2 y 3.

Inciso a).- Este órgano fiscalizador, considera **Atendido** el presente inciso; en virtud de que el área auditada envía el fundamento y motivo por el cual en 7 de las comisiones observadas, se realizó el pago de viáticos en fin de semana de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SIGTO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

2. Revisar la documentación comprobatoria y justificativa de viáticos por comisiones oficiales de los miembros del SEM adscritos en las RME y de los (las) servidores públicos de la SRE;

3. Revisar la documentación comprobatoria y justificativa para el pago de pasajes por comisiones oficiales con origen en México y en el exterior;

4. Efectuar la revisión de los avisos de comisiones oficiales con origen en territorio nacional y el exterior;

(...)
 11. Efectuar la revisión de la documentación comprobatoria de viáticos y pasajes por comisiones oficiales a fin de que cumpla con la normativa aplicable, debiendo remitir los documentos originales a la Dirección de Contabilidad;

12. Informar a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados sobre las comisiones oficiales que no hayan sido comprobadas en la forma y plazos establecidos, a fin de determinar las acciones necesarias para solicitar la documentación comprobatoria a los comisionados a través de las coordinaciones administrativas y de las RME;

(...)
 15. Aplicar los procedimientos que sean de su competencia y sugerir los cambios para su actualización o mejora;

(...)
 18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Sr.

Considerando los preceptos normativos anteriormente señalados y con objeto de verificar que en los expedientes correspondientes a las comisiones oficiales en el exterior, conformados por la DCOT, consta la evidencia documental que permita validar las comprobaciones correspondientes en los plazos normados en las NIMP y el Manual de Políticas, por lo que mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-131/2022 del 9 de agosto de 2022, este Órgano Interno de Control (OIC) solicitó la información siguiente:

en el Anexo 3, derivado de que no fue localizado en su expediente.

c) Informar las razones fundada y motivada que dieron origen al pago de facturas por concepto de trasporte en las que la organizadora del evento cubriría para el servidor público asistente; así como erogaciones por las que se indicó no requerir viáticos de los días 27 nov al 2 dic por tintorería, transporte, telefonía y alimentos; así como falta de facturación correspondiente al hospedaje, para 1 caso contenido en el Anexo 3.

d) Respecto a los 23 casos contenidos en el Anexo 3, informar debidamente fundamentado y motivado, el mecanismo que en la DGPOP se aplicó para la adquisición de los boletos de avión y sobre todo el tipo de boleto que se utilizó en cada caso.

e) Para los 6 casos en los que el formato de "Comprobación de viáticos" carece del sello de recepción por la DCOT, justificar de manera fundada y motivada las causas que generaron la falta del sello de recepción.

f) Informar las razones fundada y motivada para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

acuerdo sin embargo para 17 de los casos mencionados, señala que " ... tras una búsqueda exhaustiva en los antecedentes de las comisiones oficiales, así como tras las solicitudes de información realizadas a las Unidades Administrativas que autorizaron dichas comisiones, esta dirección no se recibió respuesta que permita presentar dicha justificación."

inciso b).- Este órgano fiscalizador, considera **Atendido** el presente inciso; al ser proporcionado el formato de comprobación de viáticos.

Inciso d).- Este órgano fiscalizador, considera **No Atendido** el presente inciso; toda vez que resulta evidente que la DCOT no fundamenta el mecanismo señalado para la adquisición de los boletos de avión.

Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente y procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 12 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
-------------	---------------------	------------

1. En calidad de préstamo los 17 expedientes originales de las Comisiones Oficiales en Territorio Nacional, que se encuentran detallados en el Anexo al presente y que contengan entre otra documentación la siguiente:
 - a) Aviso de comisión.
 - b) Comprobación de los gastos erogados con motivo de la comisión.
 - c) Recibo de viáticos.
 - d) Informe de la comisión.
 - e) Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto en forma impresa.
 - f) Reintegra.
 - g) Cuenta por liquidar o medio por el cuál fue pagado el importe de la comisión.

2. En calidad de préstamo los 68 expedientes originales de las Comisiones Oficiales en el Exterior, que se encuentran detallados en el Anexo al presente y que contengan entre otra documentación la siguiente:
 - a) Aviso de comisión.
 - b) Comprobación de los gastos erogados con motivo de la comisión.
 - c) Recibo de viáticos.
 - d) Informe de la comisión.
 - e) Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto en forma impresa.
 - f) Reintegra.
 - g) Cuenta por liquidar o medio por el cuál fue pagado el importe de la comisión.
 - h) Gestiones que en su caso, fueron realizadas por la Dirección de Comisiones Oficiales y trasladadas para la comprobación de la comisión, cuando en los plazos normados éstas no fueron comprobadas.

Para la atención de los **Numerales 2 y 3** de la presente **observación correctiva**, el enlace de la auditoría envió un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT; mismo que, para el asunto en concreto, señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

- Observación correctiva 1: Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del Oficio número POP/DCO1/1204/2022, en el cual se solicita a la Directora de Contabilidad, justificar de manera fundada y motivada las causas por las cuales la comisión internacional 212-0248/2021, fue informada como comprobada, cuando en el expediente respectivo no existe evidencia que permita validar su Comprobación, se anexa relación 17/E remitida en el POP DCOT/0104/2022 del pasado 16 de febrero del presente año, asimismo proporcionar el formato de comprobación de viáticos, correspondiente a **1 caso contenido en el Anexo 3, derivado de que no fue localizado en su expediente de la comisión 212 — 0248/2021 correspondiente a la Cuenta por Liquidar Certificada 3917, la cual fue entregada a su área mediante la relación 14/E remitida en el POP DCOT/0104/2022 del pasado 16 de febrero del presente.** La C. Virginia Hernández Velasco Directora de Contabilidad, respondió mediante oficio POP/COPC/DC/012/2022, adjuntando los expedientes de las CLC's para cotejo del Órgano Interno de Control, de la cual se anexa copia de oficios y original de los expedientes de las CLC's con folio 3844 y 4414 se anexa copia simple."

incisos c), e) y f). Este órgano fiscalizador, considera **No Atendidos** los **incisos referidos**; en virtud de que de la información proporcionada por el área auditada, no se encontró argumento o referencia alguna de los incisos en comento.

Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente y procederá a elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas.

La respuesta de la DGPOP se recibió en este Órgano Interno de Control (OIC) el día 16 de agosto de 2022, mediante el oficio POP/COPC/532/2022.

Tomando en consideración la totalidad de los expedientes informados por la DCOT, mediante su oficio DCOT/849/2022, se identificó la integración siguiente:

TIPO DE COMISIÓN	COMPROBADAS		NO COMPROBADAS	
	NÚM	IMPORTE	NÚM	IMPORTE
NACIONALES	358	867,155.92	0	0



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 13 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

AL EXTRANJERO	1,081	14'704,612.19	22	384,299.71
TOTAL PARCIAL	1,439	15'071,768.11	22	384,299.71
TOTAL GENERAL	1,461	15'456,067.82		

Para dar cumplimiento al objetivo del presente Acto de fiscalización-Auditoría, se determinó una muestra con alcance del 20.8%, para las comisiones oficiales al exterior se consideró el análisis de 67 expedientes, por un importe de \$ 3'072,841.41.

Una vez que este OIC, llevó a cabo el análisis de los expedientes proporcionados por la DCOT, se pudo comprobar que en todos los casos consta el formato denominado "Seguimiento de Pagos 2021", éste se conforma de dos apartados "SICOP" y "SIAPP", mismo que no es requisitado en su totalidad, de igual forma en el aspecto relativo a las firmas de Vo.Bo. y Autorizó, no se identifican las firmas correspondientes que como medida de control y validación debieran constar en dicho formato.

Adicionalmente, en los numerales siguientes se especifican las deficiencias determinadas en los expedientes analizados.

1.- Comisión oficial en el exterior, en la que no consta la evidencia que permita verificar su comprobación en el ejercicio de 2021.

Considerando la base de datos proporcionada por la DCOT, mediante oficio DCOT/849/2022; cuyo contenido en específico, consta en la columna denominada "Pendiente de comprobar", en la que se señala el estatus de la comisión como "COMPROBADA" y "NO COMPROBADA"; para el caso de la comisión oficial en el exterior número 212-0249/2021, determinada en la muestra por este órgano fiscalizador, contiene la leyenda de "COMPROBADA"; sin embargo, de la revisión al expediente, se identificó que dicha comisión no consta la evidencia documental de su comprobación; así entonces, al cuantificar los días transcurridos sin comprobar con corte al 31 de diciembre de 2021, se identifica un desfase de 54 días hábiles, posteriores a los 10 días hábiles correspondientes al término de la comisión, en inobservancia del numeral 3.427 del Manual de Políticas.

El resultado es nuestro.

Observaciones correctivas 2 y 3.- Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple de los oficios números POP/DCOT/1197/2022, POP/DCOT/1198/2022, POP/DCOT/1199/2022, POP/DCOT/1200/2022, POP/DCOT/1201/2022, POP/DCOT/1202/2022, en los cuales se solicita a las Direcciones Administrativas, presentar las causas debidamente fundadas y motivadas que dieron origen al pago de viáticos en fin de semana de acuerdo a establecido en el numeral 330 de las NIMP, para los 6 casos contenidos en el Anexo 2 y 19 casos del Anexo 3; informar las razones fundadas motivadas que dieron origen al pago de facturas por concepto de transporte en las que la organizadora del evento cubría para el servidor público asistente; así como erogaciones por las que se indicó no requerir viáticos de los días 27 nov al 2 dic por tintorería, transporte, telefonía y alimentos; así como falta de facturación correspondiente al hospedaje, para 1 caso contenido en el Anexo 3. Para los 6 casos en los que al formato de "Comprobación de viáticos" carece del sello de recepción por la DCOT, justificar de manera fundadas y motivadas las causas que generaron la falta del sello de recepción; informar las razones fundadas y motivadas para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRRH."

El resultado es nuestro.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 14 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **12/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Adicionalmente y considerando los términos normativos señalados al inicio de la presente cédula, no fue localizado el soporte documental que permitiera constatar que ante la falta de comprobación, los recursos entregados fueron devueltos en la Ventanilla de Gestión de Pagos de la DGPOP, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 23, fracción XII de los Lineamientos de Austeridad 2020, y los numerales 335, 337 y 338 de las NIMP.**

2.- Comisiones oficiales en el exterior, que fueron aprobadas y realizadas en ejercicios anteriores, pagados con presupuesto del ejercicio 2021.

Considerando los términos normativos señalados al inicio de la presente cédula y derivado de su análisis, se identificaron **10** expedientes con dicha condición, en inobservancia con los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH; determinando adicionalmente las deficiencias siguientes:

- a) En **10** casos, el recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados; en inobservancia del **artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.**
- b) En **6** casos, se pagaron viáticos en fin de semana, sin que se pudiera constatar en el "Aviso de comisión", la causa que justificara el pago, al no mencionar alguno de los supuestos señalados en los **incisos a), b) o c) del numeral 330, de las NIMP.**
- c) En **10** casos, el informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado; en inobservancia al numeral **24 de los Lineamientos Austeridad 2016.**
- d) En **10** casos, el informe de la comisión, no contiene "Conclusiones", en inobservancia al numeral **24 de los Lineamientos Austeridad 2016.**
- e) En **8** casos, el informe de la comisión contiene sello sin fecha de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente; por lo que se desconocen los días de desfase para entregar el informe; en inobservancia el numeral **24 de los Lineamientos Austeridad 2016.**
- f) En **8** casos, el formato de comprobación de viáticos, no contiene acuse de recibido por la DCOI, por lo que se desconoce los días de desfase

De la revisión a la información descrita en párrafos precedentes, este **OIC constató lo siguiente:**

Para la atención del **inciso b)**, se verificó el contenido del oficio **POP/COPC/DC/072/2022**, de 06 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Contabilidad (DC), **mediante el cual adjunta la documentación comprobatoria de la comisión internacional 212-0248/2021**, en la consta la información siguiente:

- I. Formato de Aviso de Comisión de fecha 03 de junio de 2021, para Consulado sobre ruedas en Estados Unidos de América, por la cantidad de \$3,240.00 USD, del 02 de agosto al 27 de agosto de 2021.
- II. Formato de Comprobación de Viáticos de fecha 30 de noviembre de 2021, mismo que señala gastos por alimentos en cantidad de \$568.35 USD y gastos por hospedaje en cantidad de \$1,265.80 USD, adjuntando los instrumentos comprobatorios de dicho hospedaje mediante los documentos números 5935, 6350 y 222961; lo que hace un total de \$1,834.15 USD.
- III. Formato de Devolución y Entero de Recursos de fecha 21 de octubre de 2021, por la cantidad de \$1,405.85 USD.

Del análisis a la información citada en las fracciones anteriores, este OIC considera **Atendido el inciso b), de los Numerales 2 y 3, a ser proporcionado el formato de comprobación de viáticos.**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 15 DE 57

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

para su comprobación; en inobservancia con el numeral 3.427 de las Manual de Políticas.

El detalle de todos los casos con las deficiencias anteriores, constan en el Anexo 2

3.- Comisiones oficiales en el exterior, en las que no consta la totalidad de la documentación requerida por la normatividad en la materia.

Se precisa que se analizaron 35 expedientes correspondientes a las comisiones oficiales en el exterior, que la DCOT informó como "COMPROBADOS", de los cuales se detectaron las deficiencias siguientes:

- En 28 casos, el recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados; en inobservancia del numeral 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.
- En 19 casos, se pagaron viáticos en fin de semana, sin que se pudiera constatar en el "Aviso de comisión", la causa que justificara el pago, al no mencionar alguno de los supuestos señalados en los incisos a), b) o c) del numeral 330, de las NIMP.
- En 4 casos, sin justificación alguna, la tarifa autorizada resultó superior a la establecida en el Módulo de comisiones oficiales del Sistema para la Gestión Programática, Presupuestaria de las RME's; en inobservancia con los numerales 3.415 del Manual de Políticas y 351 de las NIMP.
- En 23 casos, no se especifica el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, en inobservancia con el artículo 153 del RLISR y los numerales 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 335, de las NIMP.
- En todos los casos, el informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado; en inobservancia con el numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.
- En todos los casos, el Informe de la comisión no contiene "Conclusiones"; en inobservancia al artículo 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.

Respecto al inciso d), el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT; mismo, que para la atención del presente inciso, señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

(...)

- Se comunica respecto a los 23 casos contenidos en el Anexo 3, informar debidamente fundamentado y motivado, el mecanismo que en la DGPOP se aplicó para la adquisición de los boletos de avión y sobre todo el tipo de boleto que se utilizó en cada caso, el mecanismo utilizado por la DCOT fue el siguiente:

- La Dirección Administrativa responsable solicita a la agencia de viajes contratada, la cotización del pasaje aéreo conforme al itinerario requerido por el comisionado.
- La Dirección Administrativa responsable ingresar a la DCOT aviso de comisión que ampara el pasaje aéreo.
- La DCOT revisa que cumpla con los requisitos establecidos y se procede a la gestión de autorización del pasaje aéreo.
- La agencia de viajes contratada emite y entrega a la Dirección Administrativa solicitante los boletos electrónicos."

Adicionalmente, el área auditada, envía NOTA INFORMATIVA de fecha 14 de febrero de 2023, en la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FOJA 16 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- En 23 casos, el informe de la comisión contiene sello sin fecha de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente; por lo que se desconocen los días de desfase para entregar el informe; en inobservancia el numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.
En 8 casos, el informe de la comisión no fue presentado al superior jerárquico inmediato; en inobservancia con el numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016.
En 27 casos, el formato de comprobación de viáticos, no contiene acuse de recibido por la DCOT, por lo que se desconoce los días de desfase para su comprobación; en inobservancia con el numeral 3.427 del Manual de Políticas.
En 8 casos, el formato de comprobación de viáticos, se presentó de forma extemporánea ante la DCOT; es decir, con diversos días de desfase para su comprobación; en inobservancia con el numeral 3.427 del Manual de Políticas.
En 1 casos, el formato de comprobación de viáticos, no se presentó ante la DCOT; en inobservancia con el numeral 3.427 del Manual de Políticas.
Fueron localizados comprobantes que supuestamente serían cubiertos por la Organizadora del evento, sólo consta la factura de hospedaje de 1 día, se erogaron gastos por telefonía y tintorería, infringe los numerales 3.432 y 3.433 del Manual de Políticas.

El detalle de todos los casos con las deficiencias anteriores, constan en el Anexo 3.

Conclusión Preliminar:

Derivado de lo antes expuesto, se identifica en la DCOT, falta de control y supervisión e inobservancia en las funciones encomendadas en los términos del RISRI vigente, para el cumplimiento de las atribuciones que la DGPOP tiene establecido en relación con la gestión, trámite y control de las comisiones oficiales, en el artículo 45, fracciones XIII y XX, respecto a la DCOT en el último párrafo del mismo ordenamiento; en cumplimiento con lo dispuesto en el MODGPOP vigente, para las funciones establecidas a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados en sus funciones de los numerales: 7, 8, 11, 12, 13

que el Director de Comisiones Oficiales y Traslados, señala lo siguiente:

"Atención, respuesta:

El mecanismo para boletos aéreos se anexa, así mismo en el resultado 01 se indica que conforme al cronograma se incluirá más adelante.

Se anexan boletos aéreos de los casos localizados y todos ellos son categoría Turista, se anexa relación detallada a la presente nota informativa."

En adición a lo anterior, agrega un Proyecto en desarrollo denominado SEPARACIÓN DE FUNCIONES AL INTERIOR DE LA DCOT, PARA LA "GUÍA TÉCNICA DEL PROCESO DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS COMISIONES OFICIALES NACIONALES Y AL EXTRANJERO", mismo que contiene el procedimiento a seguir para la adquisición de pasajes aéreos; sin embargo, no contiene el fundamento legal utilizado para la adquisición de los boletos de avión, aunado al hecho de que es un proyecto desarrollo y no un procedimiento autorizado y vigente.

Referente al tipo de boleto utilizado en los 23 casos contenidos en el Anexo 3 de la Observación número 03, el área auditada envía una lista en formato Excel, señalando que el tipo de boleto fue "TURISTA".

De lo anterior, resulta evidente que la DCOT no fundamenta el mecanismo señalado para la adquisición de los boletos de avión; así entonces, este OIC considera No Atendido el inciso d), Numerales 2 y 3.

Handwritten signature



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 17 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

y 17 ; y para la Subdirección de Comisiones Oficiales en sus funciones de los numerales 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15 y 18; en correlación a los términos normativos de las NIMP en los numerales 303, 330, 335, 336, 337, 338, 343, 350, 351; así como al Manual de Políticas en sus numerales 3.415, 3.417, 3.427, 3.430; para que en la Secretaría los recursos de que dispone se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 334 de la CPEUM en correlación con el artículo 1 de la LFPIH, debido a que:

- La información que se genera en la DCOT, carece de confiabilidad y veracidad, al constatar que en la muestra determinada, varios de los expedientes que estaban clasificados como "COMPROBADOS" en el expediente respectivo, no fue localizada la evidencia de su comprobación.
En el caso de la comisión no comprobada, no fue localizado el soporte documental de los recursos devueltos en la Ventanilla de Gestión de Pagos de la DGPOP (23, fracción XII de los Lineamientos de Austeridad 2020; 335, 337 y 338 NIMP).
El recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados (8, fracción II del MAAGMCI, inciso a), 336 de las Normas Internas).
No consta en los Avisos de comisión la causa que justificara el pago de viáticos en fin de semana. (NIMP 330).
Sin justificación alguna, la tarifa autorizada resulto superior a la establecida en el Módulo de comisiones oficiales del Sistema para la Gestión Programática, Presupuestaria de las RMH's; (3.415 del Manual de Políticas y 351 de las NIMP).
No se especifica el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, 153 del RLISR, 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 335, NIMP).

Ahora bien, referente a los incisos a), c), e) y f), es que mediante oficios POP/DCOT/197/2022, POP/DCOT/198/2022, POP/DCOT/199/2022, POP/DCOT/200/2022, POP/DCOT/201/2022, POP/DCOT/202/2022; la DCOT solicita a las Direcciones Administrativas de la Jefatura para América del Norte, la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, la Oficina del C. Secretario, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la Unidad de Administración y Finanzas, y al Coordinador Administrativo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; respectivamente, justifiquen de manera fundada y motivada, lo señalado en los incisos a), c), e) y f), de los Numerales 2 y 3 de las presentes observaciones correctivas, sin que tampoco fuera proporcionada la evidencia de la respuesta que cada una de las Direcciones Administrativas antes referidas externaron a la solicitud planteada por la DCOT.

En correlación a lo anterior, es de precisar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, fracciones XIII, XX y último párrafo del RISRE vigente, numerales 303, inciso a), b), c) y d), 330, incisos a), b) y c), 335, 336, inciso a), 337, 338, 343, 350 y 351 de las NIMP, numerales 3.415, 3.417, 3.427 y 3.430 del Manual de Políticas, funciones 7, 8, 11, 12, 13 y 17 para la DCOT y funciones 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15 y 18 para la SCO del MODGPOP; es facultad de la DCOT, revisar la documentación comprobatoria y justificativa de viáticos por comisiones en el exterior, a fin de que cumpla con la normativa aplicable.

Por lo referente al inciso e), la falta del sello de la DCOT en el contenido del formato de "Comprobación de viáticos", resulta irrelevante se

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **01C**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 18 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (per.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **12/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DCPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- El informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado, no contiene "Conclusiones", en algunos casos contiene sello de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente, sin embargo, no contiene fecha de recepción; y en otros no fue presentado al superior jerárquico inmediato (24 de los Lineamientos Austeridad 2016).
- El formato de comprobación de viáticos, en unos casos no contiene acuse de recibido por la DCOT, por lo que se desconoce los días de desfase para su comprobación, en otros la Unidad Administrativa lo presenta de forma extemporánea y en uno no presenta dicho formato (3.427 del Manual de Políticas).
- Se localizó en la comprobación de una comisión comprobantes que supuestamente serían cubiertos por la Organizadora del evento, sólo consta la factura de hospedaje de 1 día, se erogaron gastos por telefonía y tintorería (no hay definición de las erogaciones que pueden efectuarse), infringe los **numerales 3.432 y 3.433 del Manual de Políticas**.

El 22 de septiembre de 2022, se presentaron al Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los resultados preliminares de la auditoría 08/2022, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo cual mediante oficio POP/646/2022, de fecha 27 de septiembre del presente año, el Director General, informó lo siguiente:

"Al respecto, ese órgano Interno de Control, otorgó cinco días hábiles para la presentación de las justificaciones y aclaraciones que correspondan, por lo que en relación a las siete cédulas de resultados preliminares se atenderán conforme lo dispone el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el pasado 05 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación."

solicite a las Direcciones Administrativas, presenten las justificaciones de manera fundada y motivada de las causas que generaron la falta de sello de recepción de la DCOT; cuando esta actividad corresponde a controles internos del área de la DCOT.

Posteriormente, para atención del **inciso a), Numerales 2 y 3**; mediante NOTA INFORMATIVA POP/DCOT/137/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Director de Comisiones Oficiales y Traslados, informa lo siguiente:

"Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 3.417 del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior. (MPNPRME) que a la letra dice:

3.417. Excepcionalmente se pagarán viáticos durante sábados, domingos y días feriados, cuando medien causas justificadas, tales como: no sea conveniente regresar porque la comisión se extienda a la semana siguiente; se requieran realizar actividades de la comisión durante dichos días, o cuando no exista vuelo disponible.

Se indica que las siguientes comisiones corresponden al programa de consulados sobre ruedas móviles:

NO. DE COMISIÓN
212-0059/2021
277 - 0077/2021
277 - 0097/2021
272 - 0239/2021



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

SICIA 19 131. 57

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Derivado de los argumentos vertidos por el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, este OIC determina que el presente resultado persiste, toda vez que la DGPOP, proporcionará la información y documentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos.

Conclusión Definitiva

Derivado de los argumentos externados por el Titular de la DGPOP, es que el presente resultado se ratifica y se concluye que, se identifica en la DCOT, falta de control y supervisión e inobservancia en las funciones encomendadas en los términos del RISRE vigente, para el cumplimiento de las atribuciones que la DGPOP tiene establecido en relación con la gestión, trámite y control de las comisiones oficiales, en el artículo 45, fracciones XIII y XX, respecto a la DCOT en el último párrafo del mismo ordenamiento; en complemento con lo dispuesto en el MODGPOP vigente, para las funciones establecidas a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados en sus funciones de los numerales: 7, 8, 11, 12, 13 y 17; y para la Subdirección de Comisiones Oficiales en sus funciones de los numerales: 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15 y 18; en correlación a los términos normativos de las NIMP en los numerales 303, 330, 335, 336, 337, 338, 343, 350, 351; así como al Manual de Políticas en sus numerales 3.415., 3.417., 3.427., 3.430.; para que en la Secretaría los recursos de que dispone se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM en correlación con el artículo 7 de la LFPRH, debido a que:

- La información que se genera en la DCOT, carece de confiabilidad y veracidad, al constatar que en la muestra determinada, varios de los expedientes que estaban clasificados como "COMPROBADOS" en el expediente respectivo, no fue localizada la evidencia de su comprobación.
En el caso de la comisión no comprobada, no fue localizado el soporte documental de los recursos devueltos en la Ventanilla de Gestión de Pagos de la DGPOP (23, fracción XII de los Lineamientos de Austeridad 2025, 337 y 338 NIMP).

Table with 3 rows and 1 column containing reference numbers: 272 - 0248/2021, 272 - 0293/2021, 272 - 0294/2021

Por lo que, de forma justificativa se refiere a las Normas para la realización del programa de consulados móviles en sus modalidades de "Consulados Móviles", "Jornadas Sabatinas, Dominicales o en Días Inhábiles", "Consulados Sobre Ruedas" y "Actividades de documentación entre semana fuera de la oficina consular" en su apartado VII numeral 9.11 que a la letra indica:

Por lo que, de forma justificativa se refiere a las Normas para la realización del programa de consulados móviles en sus modalidades de "Consulados Móviles", "Jornadas Sabatinas, Dominicales o en Días Inhábiles", "Consulados Sobre Ruedas" y "Actividades de documentación entre semana fuera de la oficina consular" en su apartado VII numeral 9.7.1 que a la letra indica:

Los eventos en la modalidad de Consulados Sobre ruedas se llevarán a cabo durante un máximo de cinco días a la semana. Podrá utilizarse uno de esos días para la elaboración de informes, digitalización y otras activas que requieren realizarse en la Oficina Consular. Se deberán contemplar dos días obligatorios a la semana. Al igual que las oficinas Consulares, las Unidades de Consulados sobre Ruedas estarán activas, salvo días de sueto autorizados.

Cabe resaltar que si bien, el periodo total registrado para dichas comisiones, considera los fines de semana; la asignación de viáticos corresponde solo a

Handwritten signature and date



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

PÁGINA 20 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SIGLO: **12/2023**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- El recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados (8, fracción II del MAAGMCI, inciso a), 336 de las Normas Internas).
- No consta en los Avisos de comisión la causa que justificara el pago de viáticos en fin de semana. (NIMP 330).
- Sin justificación alguna, la tarifa autorizada resulto superior a la establecida en el Módulo de comisiones oficiales del Sistema para la Gestión Programático, Presupuestaria de las RME's; (3.435 del Manual de Políticas y 351 de las NIMP).
- No se especifica el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, 153 del RLISR, 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 335, NIMP).
- El informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado, no contiene "Conclusiones", en algunos casos contiene sello de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente, sin embargo, no contiene fecha de recepción; y en otros no fue presentado al superior jerárquico inmediato (24 de los Lineamientos Austeridad 2016).
- El formato de comprobación de viáticos, en unos casos no contiene acuse de recibido por la DCOT, por lo que se desconoce los días de desfase para su comprobación, en otros la Unidad Administrativa lo presenta de forma extemporánea y en uno no presenta dicho formato (3.427 del Manual de Políticas).
- Se localizó en la comprobación de una comisión comprobantes que supuestamente serían cubiertos por la Organizadora del evento, sólo consta la factura de hospedaje de 1 día, se erogaron gastos por telefonía y tintorería (no hay definición de las erogaciones que pueden

los días los días entre semana marcados con el inicio y/o regreso de cada registro, en virtud de considerar la concurrencia de dicho programa de atención.

Asimismo, se informa que tras una búsqueda exhaustiva en los antecedentes de las comisiones oficiales, así como tras las solicitudes de información realizadas a las Unidades Administrativas que autorizaron dichas comisiones, esta dirección no se recibió respuesta que permita presentar dicha justificación.

Del análisis a lo anterior, se desprende que el área auditada envía el fundamento y motivo por el cual en 7 de las comisiones observadas, se realizó el pago de viáticos en fin de semana de acuerdo sin embargo para 17 de los casos mencionados, señala que " ... tras una búsqueda exhaustiva en los antecedentes de las comisiones oficiales, así como tras las solicitudes de información realizadas a las Unidades Administrativas que autorizaron dichas comisiones, esta dirección no se recibió respuesta que permita presentar dicha justificación.", así entonces, este OIC considera Atendido el **inciso a), Numerales 2 y 3.**

Por último, referente a los Incisos c), e) y f), este órgano fiscalizador, considera **No Atendidos los incisos referidos;** en virtud, de que de la información proporcionada por el área auditada, no se encontró argumento o referencia alguna de los incisos en comento.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, deberá instruir a quien corresponda a efecto de

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES
NÚMERO DE AUDITORIA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 21 DE 52
DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTOR: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

CLAVE: 05000

efectuarse), infringe los numerales 3.432 y 3.433 del Manual de Políticas.

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes, para lo cual deberá considerar los casos detallados en los Anexos 2 y 3 de la presente observación.

Numeral 1.

Justificar de manera fundada y motivada las causas por las cuales la comisión internacional 212-0249/2021, fue informada como comprobada, cuando en el expediente respectivo no existe evidencia que permita validar su comprobación. Asimismo, en su caso, se solicita:

- Las gestiones que la DCOT realizó, ante la Coordinación Administrativa de la UR donde está adscrito el Comisionado, para la comprobación, en términos del numeral 347 de las NIMP.
- La devolución de los recursos otorgados en la ventanilla de Gestión de la DGPOP.

Numeral 2.

Justificar de manera fundada y motivada las causas para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en observancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

Numerales 2 y 3.

a) Presentar las causas debidamente fundadas y motivadas que dieron origen al pago de viáticos en fin de semana de acuerdo a lo establecido en el numeral 330 de las NIMP, para los 6 casos contenidos en el Anexo 2 y 19 casos del Anexo 3.

que se implementen en lo sucesivo las siguientes acciones:

Numeral 1.

Implementar mecanismos de control en el interior de la DCOT, para que la información que genera como soporte de sus atribuciones y funciones sea veraz y confiable.

En atención al seguimiento del acto de fiscalización 09/2022, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en su carácter de enlace de la auditoría, envió al oficio número POP/COPC/180/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual, remite a este OIC, una carpeta con diversos documentos, como soporte documental para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, contenidas en las 7 cédulas de resultados definitivos de la auditoría en comento.

Ahora bien, para la atención del Numeral 1 de la presente recomendación preventiva, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT, mismo, que para el caso en concreto, señala lo siguiente:

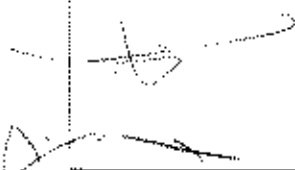
"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3"

• Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. POP/0876/2022, en donde el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCOT),

Numeral 1.

Del análisis realizado a las documentales aportadas por el área auditada, este OIC considera como **No Atendida** la

recomendación que en este punto se analiza, toda vez que la DGPOP no acreditó la implementación de los mecanismos de control en el interior de la DCOT, para que la información que genera como soporte de sus atribuciones y funciones sea veraz y confiable, de conformidad con lo requerido en la recomendación preventiva que se analiza. Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 22 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (per.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- b) Proporcionar el formato de comprobación de viáticos, correspondiente a 1 caso contenido en el Anexo 3, derivado de que no fue localizado en su expediente.
c) Informar las razones fundadas y motivadas que dieron origen al pago de facturas por concepto de transporte en las que la organizadora del evento cubrirla para el servidor público asistente; así como erogaciones por las que se indicó no requerir viáticos de los días 27 nov al 2 dic por tintorería, transporte, telefonía y alientos; así como falta de facturación correspondiente al hospedaje, para 1 caso contenido en el Anexo 3.
d) Respecto a los 23 casos contenidos en el Anexo 3, informar debidamente fundamentado y motivado, el mecanismo que en la DGPOP se aplicó para la adquisición de los boletos de avión y sobre todo el tipo de boleto que se utilizó en cada caso.
e) Para los 6 casos en los que el formato de "Comprobación de viáticos" carece del sello de recepción por la DCOT, justificar de manera fundada y motivada las causas que generaron la falta del sello de recepción.
f) Informar las razones fundadas y motivadas para realizar el pago de comisiones oficiales internacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

para atender el Resultado 1, al respecto se informa:

(-)

Recomendación preventiva numeral 1.- Se proporciona al Órgano Interno de Control el oficio número POP/DCOT/1237/2022, mediante el cual se instruye a la Subdirección de Comisiones Oficiales a que los expedientes de comisiones oficiales estén debidamente conformados, con el contenido del mínimo.

El resultado es nuestro.

De la revisión a la información descrita en párrafos precedentes, este OIC comprobó lo siguiente:

Mediante POP/0876/2022, el Titular de la DGPOP, instruye al Director de Comisiones Oficiales y Traslados, para que en ámbito de su competencia de atención; entre otros, al Numeral 1 de las recomendaciones preventivas; así mismo, dicho oficio cuenta con el acuse de recibido por parte del servidor público en cuestión.

Derivado de lo anterior, mediante POP/DCOT/1237/2022, el Director de Comisiones Oficiales y Traslados, instruye a la Subdirectora de Comisiones Oficiales a efecto, lo siguiente:

Por lo anterior, se enlista el contenido mínimo de un expediente de comisiones oficiales, conforme a los numerales 335, 336 y 350 de la Normas Internas en materia Presupuestaria que deberán observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen en lo sucesivo las siguientes acciones:

Numeral 1.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE ALBUJÓN/A: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOOA 23 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Implementar mecanismos de control en el interior de la DCOT, para que la información que genera como soporte de sus atribuciones y funciones sea veraz y confiable.

Numeral 2.

Emitir una circular al interior de la Secretaría, solicitando a las Unidades Administrativas, la estricta observancia de lo establecido en la normativa; con el propósito, de evitar que el pago de comisiones internacionales de ejercicios anteriores, se realicen con recursos de ejercicio distintos a los que las comisiones fueron realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

Numerales 2 y 3.

En complemento a lo anterior:

- a) Emitir, modificar y reforzar la normatividad en materia de comisiones oficiales internacionales que sea necesaria con objeto de que la comprobación de las comisiones se realice en los tiempos normados. Con base en las atribuciones que por RISRE le corresponden a esa Dirección General.
- b) Reforzar los mecanismos de control y supervisión en la documentación que conforma los expedientes de las comisiones internacionales para que estén debidamente conformados, con la información y documentación que den transparencia en el ejercicio del gasto en la Secretaría, de ser posible definir los conceptos de gastos que son permitidos bajo el concepto de viáticos.
- c) Establecer instructivos detallados que sirvan de orientación en el llenado de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones internacionales, con objeto de que den corteza al proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones internacionales.

Y en específico de los formatos:

Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1. *Aviso de Comisión.*
2. *La comprobación de las comisiones internacionales deberán efectuarse exclusivamente mediante los originales de los comprobantes de gasto de hospedaje.*
3. *Una relación de los gastos efectuados, conforme al formato en Anexo 21. Este formato deberá emitirse mediante el Módulo de Comisiones del SIGEPP.*
4. *Adicionalmente a lo anterior, la comprobación de comisiones nacionales e internacionales deberá integrar los siguientes documentos originales:*
 - a) *Recibo de viáticos, conforme al Anexo 22;*
 - b) *Informe de la comisión, conforme al Anexo 23, y*
 - c) *Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto de forma impresa.*
5. *Formato de comprobación de viáticos.*
6. *Para la comprobación de pasajes en caso de extravío del boleto residual y de los pases de abordar en comisiones internacionales, el comisionado deberá presentar copia del pasaporte con los sellos de llegada y salida a los países destino."*

De la redacción al oficio transcrito en líneas precedentes, se desprende, la instrucción para efecto de que el contenido mínimo de un expediente de comisiones oficiales, se integre conforme a los numerales 335, 336 y 350 de las NIMP; sin embargo, no cumple con la recomendación preventiva realizada por este OIC; **en virtud, de que el ánimo o la intención de dicha**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 24 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Recibo de viáticos.- respecto de que su llenado concuerde con la fecha efectiva de pago.

Aviso de comisión.- cuando sea requerido el pago de viáticos en fin de semana o día festivo se precise y documente la causa que lo justifique.

Comprobación de viáticos.- establecer la mecánica al interior de la DCOT, para que la utilización del sello de recepción sea de manera consistente en todos los casos, especificando lo conducente en los trámites devengados y anticipados.

Informe de la comisión.- fortalecer el formato para que especifique detalladamente: A quien va dirigido, fecha de recepción por la unidad administrativa de adscripción del comisionado, fecha de recepción en la DCOT, apartado de "conclusiones", fecha límite para la entrega del informe y cuantificación de los días que en su caso se desfasó su presentación.

De todo lo anterior elaborar Nota al Interior de la DCOT y circular y hacer del conocimiento entre el personal, dejando evidencia de ello.

En complemento y por la mejora de los formatos hacer del conocimiento a las UR de la Secretaría.

- d) Establecer los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones internacionales, para que aquellos pagos que son anticipados, sean pagados antes del inicio de la comisión
e) Que, como parte de la conformación de los expedientes de la DCOT, en términos de la Ley General de Archivos, se integre o informe la mecánica que se utilizó para la adquisición de los boletos de avión sobre todo en aquellos casos en que son, o deban ser adquiridos por las UR y a efectos de que cuenten con los requisitos de mejor costo y clase de boleto en apego a la Ley Federal de Autoridad Republicana.

recomendación, consiste en que la información generada por la DCOT, no deje lugar a duda de la veracidad y confiabilidad de la misma, derivado de la discrepancia que este OIC determinó entre las cifras proporcionadas por la DCOT y la contenida en el Portal de la SRE y del Portal Nacional de Transparencia.

Posteriormente, mediante oficio número POP/COPC/6581S/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en complemento al oficio No. POP/COPC/880/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente: "... anexa al presente me permito enviar a Usted una carpeta con el soporte documental complementario respecto de la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los 7 resultados"; sin embargo, de las referidas documentales, no se desprende que el área auditada hubiera remitido alguna constancia, que permitiera a este OIC comprobar la implementación de los mecanismos de control en el interior de la DCOT, para que la información que genera como soporte de sus atribuciones y funciones sea veraz y confiable, de conformidad con lo requerido en la recomendación preventiva que se analiza.

Por lo anterior, ante la falta de evidencias, este OIC considera como No Atendida la recomendación que en este punto se analiza.

Numeral 2.

Emitir una circular al interior de la Secretaría, solicitando a la Unidades Administrativas, la estricta observancia de lo establecido en la

Numeral 2.

Del análisis realizado a las documentales aportadas por el área auditada, este



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 25 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTÓ: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

De los trámites y gestiones realizadas para el cumplimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas planteadas se deberá proporcionar a este OIC la evidencia documental comprobatoria correspondiente.

normativa; con el propósito, de evitar que el pago de comisiones internacionales de ejercicios anteriores, se realicen con recursos de ejercicio distintos a los que las comisiones fueron realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.

Al respecto, para la atención del **Numeral 2** de la presente **recomendación preventiva**, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la Subdirectora de Comisiones Oficiales y autorizado por el Director de Comisiones Oficiales y Traslados; mismo, que para el caso en concreto, señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

• Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. **POP/0876/2022**, en donde el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCO1), para atender el Resultado 1, al respecto se informa:

(...)

• **Recomendación preventiva numeral 2.-** Se proporciona al Órgano Interno de Control el oficio circular número **POP/DCOT/1242/2022** dirigido a los Directores Administrativos u Homólogos y Responsables Autorizados para el trámite de viáticos y pasajes aéreos de las Subsecretarías, Jefaturas de Unidad, Direcciones Generales, Direcciones Ejecutivas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores,

OIC considera como **No Atendida** la recomendación que en este punto se ha analizado, toda vez que este órgano fiscalizador no encontró evidencia de la corrección y/o alcance al oficio POP/DCOT/1242/2022 que se envió a las Direcciones Administrativas, haciendo mención de que el asunto refiere a comisiones internacionales, y no así, a comisiones nacionales, como lo señala el oficio antes señalado. Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 26 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (per.TRIM.2023)

NÚMERO DEL AÑO DE SEGUIMIENTO: **12/2023**
 SALIDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALIDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **35%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

respecto a la estricta observancia de lo establecido en la normativa; con el propósito, de evitar que el pago de comisiones nacionales de ejercicios anteriores se realicen con recursos de ejercicio distintos a los que las comisiones fueran realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRI, asimismo aquellos pagos que son anticipados se los requiere establecer los mecanismos de supervisión que dan oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones nacionales, para que, sean pagados antes del inicio de la comisión, de acuerdo a los casos identificados."

El resaltado es nuestro.

De lo anterior, este **OIC comprobó lo siguiente:**

Mediante **POP/0876/2022**, el Titular de la DGPOP, instruye al DCOT, para que en el ámbito de su competencia de atención; entre otros, al Numeral 2 de las recomendaciones preventivas; así mismo, dicho oficio cuenta con el acuse de recibido por parte del servidor público en cuestión.

En atención a lo anterior, es que mediante correo electrónico de 06 de diciembre de 2022, enviado por la SCO, dirigido a la Unidad de Administración y Finanzas, Jefatura de Unidad para América del Norte, Dirección General de Oficinas de Pasaportes, Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección General de Política de Cooperación, Dirección General del Proyecto Mesoamérica, Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente, Dirección General para América del Sur, Dirección General para Centroamérica y el Caribe, DGPOP, DGSERH, DGTI, DGI Información, DGTG,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 27 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública, y diversos servidores públicos; adjunta el oficio POP/DCOT/1242/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, mediante el cual el DCOT, solicitó lo siguiente:

"DIRECTORES ADMINISTRATIVOS U HOMÓLOGOS Y RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES AÉREOS DE LAS SUBSECRETARÍAS, JEFATURAS DE UNIDAD, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

(...)

Se solicita dar estricta observancia de lo establecido en la normativa, con el propósito, de evitar que el pago de comisiones nacionales de ejercicios anteriores se realicen con recursos de ejercicios distintos a los que las comisiones fueron realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH...".

El resultado es nuestro.

En efecto, de la redacción al oficio POP/DCOT/1242/2022, se desprende, que la instrucción refiere a las comisiones nacionales, omitiendo señalar las comisiones internacionales; así mismo, el oficio en comento, se encuentra dirigido a diversas Unidades Administrativa de la SRE; sin embargo, este Órgano Interno de Control no cuenta con el acuse de recibo de las unidades antes mencionadas.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDICIÓN: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 28 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Aunado a lo anterior, mediante oficio número POP/COPC/65BIS/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en complemento al oficio No. POP/COPC/880/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente: "... anexo al presente me permito enviar a Usted una carpeta con el soporte documental complementario respecto de la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los 7 resultados".

De lo anterior, se desprende la nota informativa de fecha 14 de febrero de 2023, misma que manifiesta lo siguiente:

"Al respecto esta dirección informa que no cuenta con la confirmación de recepción electrónica del correo remitido en su oportunidad.

Asimismo, es necesario precisar que dicho correo fue dirigido a las Direcciones Administrativas de esta dependencia, debido a que son responsables de gestionar las autorizaciones de las comisiones oficiales nacionales e internacionales, solicitadas por las unidades administrativas adscritas a su coordinación."

De lo anterior, este OIC comprobó lo siguiente:

Este órgano fiscalizador no encontró evidencia de la corrección y/o alcance al oficio POP/DCTO/1242/2022 que se envió a las Direcciones Administrativas, haciendo mención de que el asunto refiere a comisiones internacionales, y no así, a comisiones nacionales, como lo señala el oficio antes señalado.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HORA 29 DE 52 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 35%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
	<p>Por lo anterior, este OIC considera como No Atendida la recomendación que en este punto se analiza.</p> <p>Numerales 2 y 3.</p> <p>a) Emitir, modificar y reforzar la normatividad en materia de comisiones oficiales internacionales que sea necesaria con objeto de que la comprobación de las comisiones se realice en los tiempos normados, con base en las atribuciones que por RISRE le corresponden a esa Dirección General.</p> <p>Para la atención del inciso a), Numerales 2 y 3 de la presente recomendación preventiva, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT mismo, que para el asunto en concreto, señala lo siguiente:</p> <p>"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3</p> <p><i>- Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. POP/0876/2022, en donde el titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCOT), para atender el Resultado 1, al respecto se informa:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>- Recomendación preventiva a) Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple de los oficios números POP/DCOT/885/2022, POP/DCOT/886/2022 y POP/DCOT/887/2022, todos de fecha 15 de</i></p>	<p>Numerales 2 y 3.</p> <p>Inciso a)</p> <p>Por lo que se refiere a la recomendación preventiva motivo del presente análisis, ante la falta de evidencias, este OIC considera como No Atendida la recomendación que en este punto se ha analizado, toda vez que, no se aportó elementos para acreditar que se modificó y reforzó la normatividad en materia de comisiones oficiales internacionales, de conformidad con lo requerido en la recomendación preventiva número 2 y 3, inciso a) motivo del presente análisis. Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente.</p>	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FOIA 30 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGRO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

agosto del presente año, así mismo la DCOT notificó con Oficio Circular Número DCOT/996/2022 de fecha 20 de septiembre del presente, en los cuales se señala los tiempos de comprobación de las comisiones oficiales. Adicionalmente se incorporará el tema de la comprobación de las comisiones oficiales en la "Guía Técnica del Proceso de Gestión, Control y Seguimiento de las Comisiones Oficiales Nacionales y al Extranjera", objeto del resultado 1.

El resultado es nuestro.

De lo anterior, este OIC comprobó lo siguiente:

La instrucción girada por el DGPOP, mediante el oficio POP/0876/2022, al DCOT, para que en el ámbito de su competencia de atención; entre otros, al inciso a), Numerales 2 y 3 correspondientes a las recomendaciones preventivas; constatándose que dicho oficio cuenta con el acuse de recibido por parte del servidor público en cuestión.

Solicitudes de la DCOT, por medio de los oficios POP/DCOT/885/2022, POP/DCOT/886/2022 y POP/DCOT/887/2022, todos de fecha 15 de agosto del 2022, en los que se solicitó a la Dirección de Enlace Administrativo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Dirección Administrativa de la Jefatura de Unidad para América del Norte, y al Coordinador de Modernización y Administración Consular de la Dirección General de Servicios Consulares; respectivamente, remitir la documentación comprobatoria del gasto o en su defecto el reintegro de saldos pendientes por comprobar, relativos a comisiones oficiales en el exterior, realizadas en el ejercicio 2021, por



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 31 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

diversos servidores públicos señalados en documento anexo a los oficios mencionados en el presente párrafo.

Correos electrónicos enviados el 27 de septiembre de 2022, enviados por la SCO, dirigidos a la DA de la Oficina del C. Secretario, Consultoría Jurídica, DA de la Jefatura de Unidad para América del Norte, DA de la Oficina de la Subsecretaría para América Latina y el Caribe, Director de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, DG en la Unidad de Administración y Finanzas, DA de la Oficina de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Directora de Área del IME, Enlace Administrativo del IMR, y la DA de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; **ajuntando el oficio DCOT/996/2022, de fecha 20 de septiembre del 2022, en el que la DCOT, notificó lo siguiente:**

*"En relación a los registros de comisiones oficiales realizadas en el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), se solicita atentamente su apoyo para que se **concluyan los "PROCESOS PENDIENTES EN EL SIGEPP CON ESTATUS: (AUTORIZADA, CAPTURA, ENVIADA, PRECAPTURA, Y PRECOMPROBADA) QUE SE HA IDENTIFICADO DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021 Y 2022"**, conforme al trámite correspondiente, a más tardar el **15 de octubre de 2022**, para tal efecto anexo al presente se remite la tabla por unidad responsable con el resumen de las comisiones de México al Exterior (Cancillería) y el Servicio Exterior Mexicano (SEM), por los periodos 2019, 2020, 2021 y del 1 de enero al 20 de septiembre de 2022.*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OJC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 32 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

La anterior, con la finalidad de que los registros incluidos en el SIGEPD proporcionen información veraz y confiable para estar en posibilidades de atender cualquier solicitud de información de las instancias correspondientes en forma oportuna.

Asimismo, indistintamente sean anticipados o devengados, cuenta con diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de la comisión para comprobar o en su caso solicitar el reembolso, lo anterior de conformidad con la Circular POP-DGAFT-217-19 y los numerales 343 y 344 de las "Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán observar los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (NIMP)" (se anexan).

Cabe precisar en caso de que no cierran o depuren dichos procesos se considerarán como deudores y quedará supeditado a ello todo trámite de comisión de la Unidad o Representación que no haya concluido los procesos principalmente de ejercicios 2019 (245 procesos sin concluir), 2020 (451 procesos sin concluir), 2021 (223 procesos sin concluir) y 2022 (1404 procesos sin concluir).

Lo anterior de conformidad con la siguiente Normatividad:

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para Representaciones de México en el Exterior.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 33 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per. TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: T2/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

3.411. Se ejercerán recursos por concepto de viáticos, cuando se cumplan con los requisitos siguientes:

c. Que preferentemente el comisionado no tenga comprobaciones pendientes con una antigüedad mayor a 30 días naturales, contabilizados a partir del término de la última comisión.

Normas internas en materia presupuestaria deberán observar los servidores públicos adscritos las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados delegaciones de la secretaria de relaciones exteriores.

303. La Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados de DGPOP, tendrá la obligación de tramitar la expedición del boleto y gestionar el anticipo de viáticos correspondiente, siempre y cuando:

b) El comisionado no tenga comprobaciones pendientes con una antigüedad mayor a 30 días contabilizados a partir del término de la comisión."

Es importante señalar, que del análisis a la información proporcionada por la DGPOP; esta autoridad fiscalizadora considera que los oficios POP/DCOT/885/2022, POP/DCOT/886/2022 y POP/DCOT/887/2022, todos de fecha 15 de agosto del 2022; así como, el oficio circular DCOT/996/2022, de fecha 20 de septiembre del 2022; no permiten acreditar que esa Dirección General hubiere llevado a cabo la emisión, modificación y reforzar la normatividad en materia de comisiones oficiales internacionales que sea necesaria con objeto de que la comprobación de las



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO (DGPPOP)

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 34 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

comisiones se realice en los tiempos normados con base en las atribuciones que por RISRE le corresponden.

En este contexto, mediante oficio número POP/COPC/65818/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en complemento al oficio No. POP/COPC/880/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente: "... anexo al presente me permito enviar a Usted una carpeta con el soporte documental complementario respecto de la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los 7 resultados"; sin embargo, del análisis a las documentales remitidas por el COPC, se aprecia el oficio número POP/DCCO/159/2023 de fecha 14 de octubre de 2023, mediante el cual el Director de Comisiones Oficiales y Traslados, instruye a la Subdirectora de Comisiones Oficiales y Traslados, para efectos de que se de atención a cada una de las observaciones correctivas, así como a las recomendaciones preventivas, sin que pase desapercibido para este OIC, que el mencionado oficio carece del acuse de recibo por parte de la destinataria.

Asimismo, es de precisar que no se advierte que se hubiere aportado elementos para acreditar que se modificó y reforzó la normatividad en materia de comisiones oficiales internacionales, de conformidad con lo requerido en la recomendación preventiva número 2 y 3, inciso a) motivo del presente análisis.

Por lo anterior, ante la falta de evidencias, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación que en este punto se analiza.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 35 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

b) Reforzar los mecanismos de control y supervisión en la documentación que conforma los expedientes de las comisiones internacionales para que estén debidamente conformados, con la información y documentación que den transparencia en el ejercicio del gasto en la Secretaría, de ser posible definir los conceptos de gastos que son permitidos bajo el concepto de viáticos.

Para la atención del inciso b), Numerales 2 y 3 de la presente recomendación preventiva, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT; mismo, que para el asunto en concreto, señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

• Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. POP/0876/2022, en donde el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCOT), para atender el Resultado 1, al respecto se informa:

(...)

• **Recomendación preventiva b)-** Se proporciona al Órgano Interno de Control el oficio número POP/DCOT/1237/2022 mediante el cual se instruye a la Subdirección de Comisiones Oficiales a que los expedientes de comisiones oficiales

Inciso b).

Por lo que se refiere a la recomendación preventiva motivo del presente análisis, este OIC la considera como **No Atendida** ante la falta de evidencias, que acrediten que se están reforzando los mecanismos de control y supervisión en la documentación que conforma el expediente de las comisiones internacionales. Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 36 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

estén debidamente conformados, con el contenido mínimo.

El resaltado es nuestro.

De la revisión a la información descrita en párrafos precedentes, este OIC comprobó lo siguiente:

La instrucción girada por el DGPOP, mediante el oficio POP/0876/2022, al DCOT, para que en el ámbito de su competencia de atención; entre otros, al inciso b), Numerales 2 y 3 correspondientes a las recomendaciones preventivas; constatándose que dicho oficio cuenta con el acuse de recibido por parte del servidor público en cuestión.

La instrucción del DCOT mediante el oficio POP/DCOT/1237/2022, a la SCO en los términos siguientes:

"(..)

Reforzar los mecanismos de control y supervisión a través de esa Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados, en la documentación de las comisiones nacionales para que estén debidamente conformados, con la información y documentación que den transparencia en el ejercicio del gasto en la Secretaría.

Por lo anterior, se enlista el contenido mínimo de un expediente de comisiones oficiales, conforme a los numerales 335, 336 y 350 de la Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Handwritten signature and date (12/2023)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 37 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)
NÚMERO DE ALTO DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

1. Aviso de Comisión.
2. La comprobación de las comisiones internacionales deberán efectuarse exclusivamente mediante los originales de los comprobantes de gasto de hospedaje.
3. Una relación de los gastos efectuados, conforme al formato en Anexo 21. Este formato deberá emitirse mediante el Módulo de Comisiones del SIGEPP.
4. Adicionalmente a lo anterior, la comprobación de comisiones nacionales e internacionales deberá integrar los siguientes documentos originales:
 - a) Recibo de viáticos, conforme al Anexo 22;
 - b) Informe de la comisión, conforme al Anexo 23, y
 - c) Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto de forma impresa.
5. Formato de comprobación de viáticos.
6. Para la comprobación de pasajes en caso de extravío del boleto residual y de los pases de abordar en comisiones internacionales, el comisionado deberá presentar copia del pasaporte con los sellos de llegada y salida a los países destino.

El resultado es nuestro.

Del análisis a lo antes expuesto y no obstante que el DGPOP, indicó al DCOT, quien a su vez, instruyó a la SCO a efecto de dar atención a la recomendación en revisión; de la simple redacción al oficio POP/DCOT/1237/2022, se desprende, que hace referencia a las **comisiones nacionales**; sin embargo, el presente resultado corresponde a las **comisiones oficiales en el exterior**.

Además, el área auditada no se pronunció en relación a lo términos planteados por este OIC; es



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPIERAR: N/A

PÁG. 38 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)

NÚMERO DE ACT. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

decir, al argumento que señala: "de ser posible definir los conceptos de gastos que son permitidos bajo el concepto de viáticos".

Posteriormente, mediante oficio número POP/COPC/65B/5/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en complemento al oficio No. POP/COPC/880/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente:

"...anexo al presente me permito enviar a Usted una carpeta con el soporte documental complementario respecto de la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los 7 resultados".

Del análisis a las documentales remitidas, se aprecia el oficio número DCOT/154/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el DCOT instruye a la Subdirectora de Comisiones Oficiales, con el objeto de reforzar los mecanismos de control y supervisión en la documentación de las comisiones internacionales para que estén debidamente conformados; sin embargo, el citado oficio carece del acuse de recibo por parte del destinatario, por lo que no se puede considerar como una evidencia para atender la recomendación en comento.

Por lo anterior, ante la falta de evidencias, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación que en este punto se analiza.

c) Establecer instructivos detallados que sirvan de orientación en el llenado de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones

Inciso c)

Del análisis a las documentales remitidas



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 39 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

internacionales, con objeto de que den certeza al proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones internacionales.

Y en específico de los formatos:

Recibo de viáticos.- respecto de que su llenado concuerde con la fecha efectiva de pago.

Aviso de comisión.- cuando sea requerido el pago de viáticos en fin de semana o día festivo se precise y documente la causa que lo justifique.

Comprobación de viáticos.- establecer la mecánica al interior de la DCOT, para que la utilización del sello de recepción sea de manera consistente en todos los casos, especificando lo conducente en los trámites devengados y anticipados.

Informe de la comisión.- fortalecer el formato para que especifique detalladamente: A quien va dirigido, fecha de recepción por la unidad administrativa de adscripción del comisionado, fecha de recepción en la DCOT, apartado de "conclusiones", fecha límite para la entrega del informe y cuantificación de los días que en su caso se desfasó su presentación.

De todo lo anterior elaborar Nota al Interior de la DCOT y circular y hacer del

por el COPC, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación motivo del análisis, toda vez que no se remitieron las constancias que evidenciaran el establecimiento de instructivos detallados que sirvan de orientación en el llenado de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones internacionales, de conformidad con lo indicado en la recomendación preventiva contenida en los numerales 2 y 3, inciso c), que en este punto se analiza. Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OJC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 40 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Per.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGI.: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

conocimiento entre el personal, dejando evidencia de ello.

En complemento y por la mejora de los formatos hacer del conocimiento a las UR de la Secretaría.

Para la atención del inciso c), Numerales 2 y 3 de la presente recomendación preventiva, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT; mismo, que para el asunto en concreto, señala lo siguiente:

ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

- Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. POP/0876/2022, en donde el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCOT), para atender el Resultado 1, al respecto se informa:

(-)

Recomendación preventiva c)-Se proporciona al Órgano Interno de Control copia de la Guía de Trámites y Servicios que incluye las instrucciones respecto a los formatos observados, asimismo, se proporciona oficio circular número POP/DCOT/1236/2022 dirigido a los Directores Administrativos u Homólogos y Responsables Autorizados para el trámite de viáticos y pasajes aéreos de las Subsecretarías, Jefaturas de Unidad, Direcciones Generales, Direcciones Ejecutivas y Organos Administrativos

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 41 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Desconcentrados la Secretaría de Relaciones Exteriores; asimismo se anexa el oficio número POP/DCOT/1243/2022 dirigido al... Director de Evaluación del Desempeño y Mejora de la Gestión de la DGPOP, respecto a incorporar el término de conclusiones en el informe de gestión, asimismo se proporciona el oficio POP/DEDMG/015/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 de respuesta respectivo."

El resultado es nuestro.

De lo anterior, este OIC comprobó lo siguiente:

La instrucción girada por el DGPOP, mediante el oficio POP/0876/2022, al DCOT, para que en el ámbito de su competencia de atención; entre otros, al inciso c), Numerales 2 y 3 correspondientes a las recomendaciones preventivas; constatándose que dicho oficio cuenta con el acuse de recibido por parte del servidor público en cuestión.

El correo electrónico enviado el 06 de diciembre de 2022, por la SCO, dirigido a la Unidad de Administración y Finanzas, Jefatura de Unidad para América del Norte, Dirección General de Oficinas de Pasaportes, Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección General de Política de Cooperación, Dirección General del Proyecto Mesoamérica, Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente; Dirección General para América del Sur; Dirección General para Centroamérica y el Caribe; DGPOP; DGSERH; DGTI; DGTI Información, DGTG, Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública, y diversos servidores públicos; por medio del cual se ajuntó el oficio POP/DCOT/1236/2022, de fecha 05 de

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE ALEATORIA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

NOJA 42 DL 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

diciembre de 2022 y mediante éste, el DCOT, comunicó lo siguiente:

"DIRECTORES ADMINISTRATIVOS U HOMÓLOGOS Y RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES AÉREOS DE LAS SUBSECRETARÍAS, JEFATURAS DE UNIDAD, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

(...)

Con la finalidad de reforzar el acceso y pleno conocimiento de los instructivos detallados que sirven de orientación en el correcto llenado de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones nacionales e internacionales; se pone a su disposición la Guía de Trámites y Servicios de la Dirección General de Organización, Programación y Presupuesto en sus apartados DGPOP-04, 06, 07 y 08, la cual podrá ser consultada en la Normateca Interna de esta Secretaría; así como la Guía para la Operación del Módulo de Comisiones Oficiales incluida en el módulo de comisiones oficiales del Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP). Lo anterior, con el objetivo de contar con toda la información necesaria para dar certeza al cumplimiento de dicho proceso.

En cumplimiento a lo antes mencionado, se destacan los siguientes formatos en los que se exhorta se cumpla con:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

ICMIA 43 D.F. 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- Recibo de viáticos.- que su llenado concuerde con la fecha efectiva de pago.
Aviso de comisión.- en caso de pago de viáticos en fin de semana o día festivo, se preste y documente la casusa que lo justifique.
Informe de la comisión.- fortalecer el formato para que especifique detalladamente: A quien va dirigido, fecha de recepción por la unidad administrativa de adscripción del comisionado, fecha de recepción en la DCOT, apartado de "conclusiones", fecha límite para la entrega del informe y cuantificación de los días que en su caso se desfasó su presentación.

Si bien es cierto, que mediante POP/0876/2022, el Titular de la DGPOP instruye al Director de Comisiones Oficiales y Traslados, quien a su vez, emite el oficio POP/DCOT/1236/2022, dirigido a diversas Unidades Administrativa de la SRE; mismo, que fue enviado por correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2022; sin embargo, este Órgano Interno de Control no cuenta con el acuse de recibo de las unidades antes mencionadas; así como la evidencia del respectivo acuse de recepción de cada uno de las los servidores públicos al interior de la DCOT.

Referente al formato de Comprobación de Viáticos, no se comprobó la mecánica que al interior de la DCOT fue establecida para que la utilización del selto de recepción sea de manera consistente en todos los casos, especificando lo conducente en los trámites devengados y anticipados.

Handwritten signatures and initials in the right margin.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 44 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)

NÚMERO DE ASES. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Resulta necesario precisar que el aspecto central de esta recomendación preventiva, era el establecimiento de instructivos que orientaran en el llenado de los formatos: Recibo de viáticos, Aviso de comisión e Informe de la comisión, por lo correspondiente a las debilidades que este OIC identificó en el desarrollo de la auditoría 08/2022; sin embargo, adjunto al oficio POP/DCOT/1236/2022, fueron proporcionados los documentos identificados con código de trámite DGPOP-04, DGPOP-06, DGPOP-07 y DGPOP-08, mismos que contienen fecha de revisión **1 de agosto de 2009** y que forman parte de la Guía de Trámites y Servicios, sin que este OIC pudiera identificar los aspectos que fueron robustecidos, precisados o modificados.

Por último, esta autoridad fiscalizadora, verificó el contenido oficio POP/DCOT/1243/2022 dirigido al Director de Evaluación del Desempeño y Mejora de la Gestión de la DGPOP, remitido por correo electrónico con fecha 6 de diciembre de 2022, mediante el cual la DCOT, realizó la solicitud siguiente:

"(...)

... se solicita, de no haber inconveniente, que se modifique el formato denominado "Informe de Comisiones Oficiales" que se encuentra en el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria para las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPPE),..."

Así como la respuesta emitida a la solicitud anterior por medio del oficio POP/DEDMG/015/2022, de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 46 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

fecha 6 de diciembre de 2022, en el que consta el sello de recepción de la DCOI, informando lo siguiente:

(...)

Al respecto informo que se han realizado los cambios solicitados en el Sistema para la gestión Programática Presupuestaria para las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP). Anexo evidencia del Sistema."

Mediante oficio número POP/DEDMG/015/2022, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Dirección de Evaluación del Desempeño y Mejora de la Gestión, informa a la DCOI, haber incorporado el término "Conclusiones", en el formato denominado "Informe de la Comisión", mismo que se encuentra en el SIGEPP; por lo que únicamente, **por el concepto de "Conclusiones"** de la presente recomendación se considera **Atendida**.

Posteriormente, mediante oficio número POP/COPC/65315/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en complemento al oficio No. POP/COPC/880/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente: "... anexo al presente me permito enviar a Usted una carpeta con el soporte documental complementario respecto de la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los 7 resultados".

Del análisis a las documentales remitidas, no se advierte que se hubiere remitido las constancias que evidenciaran el establecimiento de instructivos detallados que sirvan de orientación en el llenado



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

FOLIA 46 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SIGUI: 12/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones internacionales, de conformidad con lo indicado en la recomendación preventiva contenida en los numerales 2 y 3, inciso c), que en este punto se analiza.

Por lo anterior, ante la falta de evidencias, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación que en este punto se analiza.

- d) **Establecer los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones internacionales, para que aquellos pagos que son anticipados, sean pagados antes del inicio de la comisión.**

Para la atención del inciso d), Numerales 2 y 3 de la presente recomendación preventiva, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT; mismo, que para el asunto en concreto, señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. **POP/0876/2022**, en donde el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCOT), para atender el Resultado 1, al respecto se informa:

(...)

Inciso d)

Del análisis realizado a las documentales aportadas por el área auditada, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación que en este punto se analiza, toda vez que la DGPOP no acreditó el establecimiento de los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones internacionales. Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 47 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (ter.TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: T2/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCL: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Recomendación preventiva d)-Se proporciona al Órgano Interno de Control oficio circular número **POP/DCOT/1242/2022**, dirigido a los Directores Administrativos u Homólogos y Responsables Autorizados para el trámite de viáticos y pasajes aéreas de las Subsecretarías, Jefaturas de Unidad, Direcciones Ejecutivas y Desconcentradas de Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto a la estricta observancia de lo establecido en la normativa; con el propósito de evitar que el pago de comisiones nacionales de ejercicios anteriores, se realicen con recursos de ejercicio distintos a los que las comisiones fueron realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFRRH, **asimismo aquellos pagos que son anticipados se les requiere establecer los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones nacionales, para que, sean pagados antes del inicio de la comisión, de acuerdo a los casos identificados.**

El resultado es nuestro.

De lo anterior, este OIC comprobó lo siguiente:

La instrucción girada por el DGPOP, mediante el oficio **POP/0876/2022**, al DCOT, para que en el ámbito de su competencia de atención; entre otros, al **inciso d), Numerales 2 y 3** correspondientes a las **recomendaciones preventivas**; constatándose que dicho oficio cuenta con el acuse de recibido por parte del servidor público en cuestión.

Correo electrónico enviado el 06 de diciembre de 2022, por la SCO, dirigido a la Unidad de Administración y Finanzas, Jefatura de Unidad para



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OJC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 48 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. OJC SFECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
MANTENIDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

América del Norte, Dirección General de Oficinas de Pasaportes, Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección General de Política de Cooperación, Dirección General del Proyecto Mesoamérica, Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente; Dirección General para América del Sur; Dirección General para Centroamérica y el Caribe; DGPOP; DGSERH; DGTI; DGTI Información, DGTG, Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública, y diversos servidores públicos; **ajuntando el oficio POP/DCOT/1242/2022**, de fecha 03 de diciembre de 2022, mediante el cual el DCOT, solicitó lo siguiente:

"DIRECTORES ADMINISTRATIVOS U HOMÓLOGOS Y RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES AÉREOS DE LAS SUBSECRETARÍAS, JEFATURAS DE UNIDAD, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

(...)

... asimismo aquellos pagos que son anticipados se les requiere establecer los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones nacionales para que, sean pagados antes del inicio de la comisión, de acuerdo a los casos identificados."

En efecto, de la redacción al oficio **POP/DCOT/1242/2022**, se desprende, que la **instrucción refiere a las comisiones nacionales, omitiendo señalar las comisiones internacionales**; así mismo, el oficio en comento, se encuentra dirigido a diversas Unidades



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 49 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ter.TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Administrativa de la SRE; sin embargo, este Órgano Interno de Control no encontró la evidencia del acuse de recibido por parte de la Áreas en comento.

Respecto a lo anterior, es de precisarse que la responsabilidad de establecer mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones internacionales, para que aquellos pagos que son anticipados, sean pagados antes del inicio de la comisión; es tanto de la DGPOP, como de las Unidades Administrativas responsables y autorizadas para realizar el trámite de viáticos y pasajes aéreos de la SRE; por lo que no basta con exhortar a dichas Unidades, es necesario que la DGPOP, defina y establezca dichos mecanismos al interior de la DCOT, como área responsable del proceso.

Posteriormente, mediante oficio número POP/COPC/65BIS/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en complemento al oficio No. POP/COPC/880/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente:

"... anexo al presente me permito enviar a Usted una carpeta con el soporte documental complementario respecto de la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los 7 resultados".

Del análisis a las referidas documentales, no se localizó el alcance al oficio número POP/DCOT/1242/2022, en el que se incluyera las comisiones internacionales y que permitiera a este OIC comprobar la implementación de los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

DATOS ORIGINALES		HOJA 50 DE 52 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	08/2022	NÚMERO DE AUD. DE SECTO:	12/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	03	SALDO POR ACLARAR:	N/A
INSTANCIA FISCALIZADORA:	OIC	SALDO POR RECUPERAR:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A	AVANCE:	35%
MONTO POR RECUPERAR:	N/A		
SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000	
		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN

mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones internacionales, en términos de lo requerido en la recomendación preventiva que se analiza.

Por lo anterior, ante la falta de evidencias, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación que en este punto se analiza.

- e) **Que, como parte de la conformación de los expedientes de la DCOT, en términos de la Ley General de Archivos, se integre o informe la mecánica que se utilizó para la adquisición de los boletos de avión sobre todo en aquellos casos en que son, o deban ser adquiridos por las UR y a efectos de que cuenten con los requisitos de mejor costo y clase de boleto en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana.**

Para la atención del **Inciso e)**, **Numerales 2 y 3** de la **presente recomendación preventiva**, el enlace de la auditoría envía un documento elaborado por dos enlaces administrativos, revisado por la SCO y autorizado por el DCOT; mismo, que para el asunto en concreto, señala lo siguiente:

"ACCIONES PARA ATENDER EL RESULTADO 3

Se proporciona al Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. POP/0876/2022, en donde el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), instruye a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslado (DCOT), para atender el Resultado 1, al respecto se informa:

Inciso e)

Por lo anterior, ante la falta de evidencias, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación que en este punto se analiza, toda vez que el área auditada no remitió el informe de la mecánica que utilizó para la adquisición de los boletos de avión sobre todo en aquellos casos en que son, o deban ser adquiridos por las UR. Por lo anterior, este OIC determinará lo conducente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 51 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (for. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

(...)

Recomendación preventiva e).- Se proporciona al Órgano Interno de Control la Guía para el cumplimiento del oficio UAF/02789/2022, el cual fue difundido a todas las Direcciones Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, en el cual se incluye los mecanismos para la compra de pasajes aéreos. El resaltado es nuestro.

De lo anterior, este OIC comprobó lo siguiente:

La instrucción girada por el DGPOP, mediante el oficio POP/0876/2022, al DCOT, para que en el ámbito de su competencia de atención; entre otros, al inciso e), Numerales 2 y 3 correspondientes a las recomendaciones preventivas; constatándose que dicho oficio cuenta con el acuse de recibido por parte del servidor público en cuestión.

De la lectura al oficio UAF/02789/2022, no se evidencian la instrucción planteada en los términos sugeridos por este OIC, en relación a que en los expedientes de la DCOT, se integre o informe la mecánica que se utilizó para la adquisición de los boletos de avión sobre todo en aquellos casos en que son o deban ser adquiridos por las UR y a efectos de que cuenten con los requisitos de mejor costo y clase de boleto en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley General de Archivos.

Posteriormente, mediante oficio número POP/COPC/65BIS/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, en complemento al oficio No. POP/COPC/880/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente: "... anexo al presente me permito enviar a Usted una carpeta con el

Handwritten signature and initials



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

BOJA 52 DE 52

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 12/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 35%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS


CONCLUSIÓN

soporte documental complementario respecto de la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de los 7 resultados". Del análisis a las documentales remitidas por el COPC, se aprecia el oficio número DCOT/155/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual el Director de Comisiones Oficiales y Traslados, instruyó a la Subdirectora de Comisiones Oficiales, para que como parte de la conformación de los expedientes, en términos de la Ley General de Archivos, se integre la mecánica que se utiliza para la adquisición de los boletos de avión, sobre todo en aquellos casos en que son, o deban ser adquiridos por las Unidades Responsables; sin embargo, el citado oficio no contiene el acuse de recibo por el área destinataria, por lo que no se tiene la certeza de que el mismo se hubiere recibido por el área a la que estaba destinado, aunado a que no se remitió el resultado de lo instruido en el diverso de referencia, de conformidad con lo indicado en la recomendación preventiva que se analiza. Por lo anterior, ante la falta de evidencias, este OIC considera como **No Atendida** la recomendación contenida en el inciso e).

SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN


TAMIA PAULINA HERNÁNDEZ VILCHIS
JEFA DE DEPARTAMENTO
AUDITORA QUE LLEVÓ A CABO EL
SEGUIMIENTO


MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ
MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL
SEGUIMIENTO


ADRIANA MARÍA LINARES
MORALES
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
AUDITORA QUE SUPERVISÓ EL
SEGUIMIENTO


JESÚS OCHOA ORTÍZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA